



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

*Se deja constancia que la presente copia
corresponde a su original que obra en
Secretaría General de la UNSA.*

09 FEB 2018
Arequipa

SECRETARÍA Agustín
GENERAL

INSTITUTO DE INFORMATICA

14 FEB 2018

01
11:05

562

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0112-2018

Arequipa, 08 de febrero de 2018

Visto el Oficio N° 026-2018-OUC-UNSA de la Oficina Universitaria de Calidad de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el Artículo 1° de la Ley Universitaria N° 30220: *“La citada Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.”*

Que asimismo, el artículo 5° de la citada Ley Universitaria, establece que: *“Las universidades se rigen por los siguientes principios: (...) 5.2 Calidad académica. (...) 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica.”*

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 12° del Estatuto Universitario: *“La UNSA tiene como principio la Gestión de la Calidad Académica y de Investigación, para tal efecto organiza la Oficina Universitaria de Calidad que depende del Rectorado.”*

Que, el Artículo 13° del mismo Estatuto Universitario, señala que: *“La conducción y liderazgo de la gestión de la calidad es ejercida por el Rector y los Vicerrectores, a través de la Oficina Universitaria de Calidad. (...) La implementación de la calidad, es responsabilidad de los Decanos, Directores de Escuela, Directores de Departamento y responsables de otras unidades académicas; del Director General de Administración (DIGA), de los Directores Universitarios, de los Jefes de Oficina Universitaria, de los Subdirectores Administrativos y responsables de otras unidades universitarias.”*

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina Universitaria de Calidad hace llegar para su respectiva aprobación el Plan de Gestión de Calidad Institucional 2018-2020.

Que, el Consejo Universitario en su sesión del 30 de enero del 2018 acordó aprobar el Plan de Gestión de Calidad Institucional 2018-2020, así como el Plan Operativo de Calidad Institucional 2018, con cargo al levantamiento de las observaciones efectuadas por los miembros del Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio N° 064-2018-OUC-UNSA el Jefe de la Oficina Universitaria de Calidad hizo llegar el Plan de Gestión de Calidad Institucional 2018-2020 y el Plan Operativo de Calidad Institucional 2018, con el levantamiento de las mencionadas observaciones.



Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el **PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL 2018-2020**, así como el **Plan Operativo de Calidad Institucional 2018 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**.
2. **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución, del **PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL 2018-2020** y del **Plan Operativo de Calidad Institucional 2018 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa** en la Página Web de la Universidad.
3. **DISPONER** que la Oficina Universitaria de Calidad remita el Plan de Gestión de Calidad Institucional 2018-2020 y el Plan Operativo de Calidad Institucional 2018 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL




DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
RECTOR



C.c. VRA, VRI, Facultades, **Informática**, DIGA, OUC, ODO
OFAS/jgba